



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

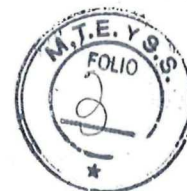
**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.734.108/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 311/18 (RESOL-2018-311-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **120/19.-**



**ACTA 02 / 2016**

### **ACTA DE REUNIÓN PARITARIA**

En la ciudad de Mar del Plata, a los        días del mes de agosto de dos mil dieciséis, siendo las 14.30 horas, se reúnen en la sede del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata (CPRMDP) (Calle B/P Marlin (ex E) N° 404 entre Av. de los Pescadores (Ex A) y B/P Foca (ex calle H), jurisdicción Puerto Mar del Plata) los representantes de las partes. Por **la empresa, CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**, su Presidente, el Sr. Martín Merlini (DNI:13.902.851) y Alfredo Alejandro Jovtis (DNI: 8.104.137) y por **la asociación gremial UNION FERROVIARIA**. los Sres. Eduardo Fuertes (DNI: 11.428.844) Secretario General Adjunto y el Dr. Emiliano del Sordo en su carácter de asesor.

**Personería:** Los representantes de la empresa, acreditan su representatividad y calidad de paritaristas, con la documentación que se adjunta (Resolución Presidente del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata Nro. 117-05, Decreto de nombramiento Nro 428/16 de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires y Estatuto de la entidad, certificado notarialmente. La parte Sindical acredita la calidad invocada, con la pertinente Certificación de Autoridades y Acta del Secretariado de Designación de Paritarios.

Abierto el acto, en primer lugar, ambas partes dejan constancia que reconocen la representatividad invocada por la otra. Asimismo y como resultado de las conversaciones mantenidas a raíz del pedido efectuado por la parte sindical de una recomposición de los ingresos para el corriente año para todo el personal de la empresa comprendido en el CCT 898/07 E, en el ejercicio de la autonomía colectiva y luego de haber mantenido una ronda de negociaciones al respecto, han llegado al acuerdo que se expone a continuación:

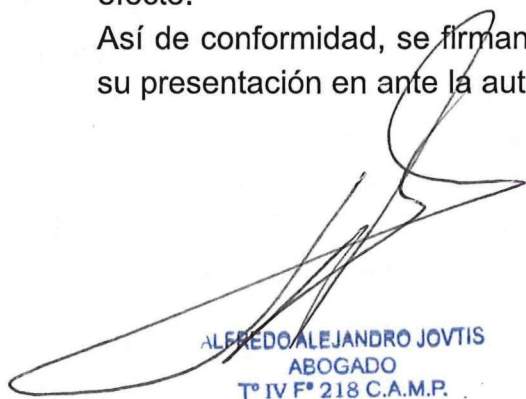
- 1 A partir del mes de **marzo de 2016**, el CPRMDP otorga a su personal, un aumento del 23% (VEINTITRÉS por ciento) remunerativo, calculado sobre el sueldo básico devengado por cada trabajador para el mes de febrero de 2016, conforme su respectiva categoría profesional. El aumento pactado en esta cláusula,, es considerado como absorbido en su totalidad por el incremento de similar porcentaje otorgado a cuenta de futuros aumentos por la empresa mediante Resolución de Presidencia CPRMDP Nro 116- 05/2016 a su personal a partir del mes de marzo del corriente año, de modo tal que los montos de los básicos y adicionales que resultaron de dicho aumento, deben entenderse



como los montos de los básicos y adicionales vigentes derivados del presente acuerdo.

- 2 A partir del mes de **julio de 2016**, el CPRMDP otorga a su personal, un aumento del 10% (DIEZ por ciento) remunerativo, calculado sobre el sueldo básico devengado por cada trabajador para el mes de Junio de 2016, conforme su respectiva categoría profesional.
- 3 Se agregan a la presente dos Planillas, con los datos de los básicos y adicionales que surgen de lo convenido precedentemente.
- 4 El Consorcio asume el compromiso -en el caso que factores macroeconómicos alteren sustancialmente lo hasta aquí pactado- de continuar con la mesa de diálogo en el mes de noviembre del presente año.
- 5 El presente acuerdo, será presentado por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su debida **homologación**, comprometiéndose ambas partes a realizar cuantos actos sean necesarios a tal efecto.

Así de conformidad, se firman tres ejemplares, uno para cada parte y otro para su presentación en ante la autoridad administrativa.



ALFREDO ALEJANDRO JOVTIS  
ABOGADO  
Tº IV Fº 218 C.A.M.P.  
Tº 13 Fº 187 C.S.J.N.



MARTIN R. MERLINI  
PRESIDENTE  
Consorcio Portuario Regional  
de Mar del Plata





CCT N° 1017/08 E - UNION FERROVIARIA

VIGENCIA: MARZO 2016

**ESCALA DE SUELDOS Y ADICIONALES PARA EL PERSONAL DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

Código Categoría	Categoría de revista	Sueldo Básico	Presentismo 8%	Antigüedad por año
20000	A.1 - Encargado de Sector Administrativo	15.365,70	1.229,26	153,66
20001	I.1 - Encargado Grupo Inspectores	15.365,70	1.229,26	153,66
20002	M.1 - Encargado Sector Mantenimiento	15.365,70	1.229,26	153,66
20003	O.1 - Encargado Sector Operativo	15.365,70	1.229,26	153,66
20004	A.2 - Encargado de Sector	14.527,20	1.162,18	145,27
20005	I.2 - Inspector	14.527,20	1.162,18	145,27
20006	M.2 - Aux. Mantenimiento	14.527,20	1.162,18	145,27
20007	O.2 - Operativo Auxiliar	14.527,20	1.162,18	145,27
20008	A.3 - Auxiliar Administrativo	9.876,95	790,16	98,77
20009	I.3 - Encargado Grupo Inspectores	9.876,95	790,16	98,77
20010	M.3 - Ayudante Mantenimiento	9.876,95	790,16	98,77
20011	O.3 - Operativo Ayudante	9.876,95	790,16	98,77

Otras Asignaciones

**Conceptos**

**% S/Sueldo Básico**

**a) Bonificación por Titulo**

Titulo Secundario	5%
Titulo Terciario	10%
Titulo Universitario	15%

**b) Adicionales por Rotación**

Adicional por turno rotativo	20%
Adicional presentismo por turno rotativo	18%

*[Handwritten signature]*

ALFREDO ALEJANDRO JOVTIS  
ABOGADO  
T° IV F° 218 C.A.M.P.  
T° 13 F° 187 C.S.J.N.

MARTIN R. MERLINI  
PRESIDENTE  
Consortio Portuario Regional  
de Mar del Plata





CCT Nº 1017/08 E - UNION FERROVIARIA

VIGENCIA: JULIO 2016

**ESCALA DE SUELDOS Y ADICIONALES PARA EL PERSONAL DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

Código Categoría	Categoría de revista	Sueldo Básico	Presentismo 8%	Antigüedad por año
20000	A.1 - Encargado de Sector Administrativo	16.902,27	1.352,18	169,02
20001	I.1 - Encargado Grupo Inspectores	16.902,27	1.352,18	169,02
20002	M.1 - Encargado Sector Mantenimiento	16.902,27	1.352,18	169,02
20003	O.1 - Encargado Sector Operativo	16.902,27	1.352,18	169,02
20004	A.2 - Encargado de Sector	15.979,92	1.278,39	159,80
20005	I.2 - Inspector	15.979,92	1.278,39	159,80
20006	M.2 - Aux. Mantenimiento	15.979,92	1.278,39	159,80
20007	O.2 - Operativo Auxiliar	15.979,92	1.278,39	159,80
20008	A.3 - Auxiliar Administrativo	10.864,65	869,17	108,65
20009	I.3 - Encargado Grupo Inspectores	10.864,65	869,17	108,65
20010	M.3 - Ayudante Mantenimiento	10.864,65	869,17	108,65
20011	O.3 - Operativo Ayudante	10.864,65	869,17	108,65

Otras Asignaciones

**Conceptos**

% S/Sueldo Básico

**a) Bonificación por Título**

Título Secundario	5%
Título Terciario	10%
Título Universitario	15%

**b) Adicionales por Rotación**

Adicional por turno rotativo	20%
Adicional presentismo por turno rotativo	18%

ALFREDO ALEJANDRO JOVTIS  
ABOGADO  
Tº IV Fº 218 C.A.M.P.  
Tº 13 Fº 187 C.S.J.N.

MARTIN R. MERLINI  
PRESIDENTE  
Consortio Portuario Regional  
de Mar del Plata





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



Expediente N° 1.734.108/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de septiembre de 2016, siendo las 15,00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, Dr. Pablo M. Greco, por **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA** el Sr. JOVTIS Alfredo Alejandro, en carácter de apoderado.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, cedida la palabra a la parte presente, ésta **RATIFICA** el contenido y firmas del Acuerdo acompañado a fs. 3/5, solicitando su respectiva **HOMOLOGACIÓN**.

Con lo que se cierra el acto, siendo las 15,30 hs, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica.

**PARTE EMPRESARIA**

Dr. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1734108/16



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14:30 hs. del día 11 de octubre de 2016, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la **UNION FERROVIARIA** comparece Eduardo Raul FUERTES en su carácter Secretario General Adjunto y Ana LEONELLI en su carácter de Comisión Ejecutiva de Mar del Plata.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a la representación **sindical** manifiesta que: vienen en este acto en forma espontánea a fin de ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo salarial arribado en forma directa obrante a fs 3/5 del expediente de referencia. Asimismo se deja constancia que no cuentan con delegados de personal dentro del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata. Por ultimo solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado, **el funcionario** actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

**PARTE SINDICAL**

Dr. JAIME COLOMBRES GARMENDIA  
Secretario de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.P.T. MTE Y SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 311-18 acu 120-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.